

INTENDENCIA REGIONAL AREQUIPA – MEPECO
COBRANZA COACTIVA

AVISO: REMATE DE BIEN INMUEBLE

DATOS RELEVANTES DEL REMATE	INFORMACION
NUMERO DE RUC:	10293542851
DEUDOR TRIBUTARIO:	SILVA NUÑEZ JOSE LUIS
EXPEDIENTE:	0530607356
BIENES A REMATAR:	INMUEBLE
PARTIDA REGISTRAL/PLACA:	PE N° 01128168 DE LA XII ZONA REGISTRAL – SEDE AREQUIPA.
DESCRIPCION DEL BIEN:	6.25% DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE UBICADO EN URBANIZACIÓN MARÍA ISABEL, CALLE JACINTO IBAÑEZ LOTE 76-F, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
AREA DEL BIEN M2:	AREA TOTAL 200 M2.
LUGAR:	SUNAT – CSC PAUCARPATA, UBICADO EN AVENIDA PIZARRO N° 160-A (FRENTE AL RESERVORIO DE GUARDIA CIVIL) PAUCARPATA, AREQUIPA.
FECHA:	19 DE MAYO DEL 2016
HORA:	11:00 A.M.
NÚMERO DE REMATE:	PRIMERA CONVOCATORIA
SISTEMA DE REMATE:	DE OFERTA EN SOBRE CERRADO. EN EL EXTERIOR DEL SOBRE SE CONSIGNARÁ COMO DATOS REFERENCIALES: EL BIEN OFERTADO Y/O NÚMERO DE LOTE, NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR CON INDICACIÓN DE SU NÚMERO DE RUC O, EN SU DEFECTO, DEL NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD QUE CORRESPONDA. EL SOBRE CERRADO CONTENDRÁ EL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE POSTURA RESPECTIVO Y PODRÁ SER PRESENTADO EN MESA DE PARTES DEL CSC PAUCARPATA, DESDE EL DÍA LUNES 16 DE MAYO DEL 2016.
MODALIDAD:	ARRAS, 30% DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN, ENTREGADAS DESPUÉS DEL ACTO DE REMATE.
PAGO:	EL ADJUDICATARIO DEL BIEN DEBERÁ CANCELAR EL SALDO DEL PRECIO EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA A LA ORDEN DE SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN, EN NUEVOS SOLES, AL CUARTO (4TO) DÍA HABIL DE REALIZADO EL REMATE.
ENCARGADO DEL REMATE:	MARTILLERO PÚBLICO JOSE CARLOS EULALIO CHIRINOS ESCOBEDO CON REGISTRO N° 65. LA COMISIÓN DEL MARTILLERO ES DEL 1.5% DEL PRECIO SUBASTADO MAS I.G.V. Y ESTARÁ A CARGO DEL ADJUDICATARIO.
EXHIBICIÓN:	EXHIBICIÓN POR LOS EXTERIORES DEL MISMO ES PERMANENTE EN EL LUGAR DE SU UBICACIÓN. EL INGRESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES SE EFECTUARÁ CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE SUS OCUPANTES.
VALOR TASACIÓN:	S/. 34,044.38
PRECIO BASE:	S/. 22,696.00
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE GERENCIA A LA ORDEN DE SUNAT/BANCO DE LA NACION, EN NUEVOS SOLES
GRAVÁMENES Y OTROS:	- Cesión de crédito hipotecario, título de fecha 31 de mayo de 1983. - Retrocesión de crédito hipotecario, título de fecha 3 de febrero de 1986. - Embargo a favor de SUNAT hasta por S/. 3,817.00 sobre los derechos y acciones que le corresponden a José Luis Silva Núñez, título presentado el 22 de enero de 1998. - Embargo a favor de SUNAT hasta por S/. 10,000.00 sobre los derechos y acciones que le corresponden a José Luis Silva Núñez, título presentado el 27 de abril de 1999. - Embargo a favor de SUNAT hasta por S/. 38,000.00 sobre los derechos y acciones que le corresponden a José Luis Silva Núñez, título presentado el 31 de diciembre de 2003. - Embargo a favor de Banco de Crédito del Perú hasta por S/. 22,000.00 sobre los derechos y acciones que le corresponden a Catherine María Lizbeth Silva Núñez, título presentado el 28 de agosto de 2012. - Embargo a favor de Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Catalina de Moquegua LTDA hasta por S/. 10,000.00 sobre los derechos y acciones de Catherine María Lizbeth Silva Núñez, título presentado el 21 de enero de 2013. - Embargo a favor de SUNAT hasta por la suma de S/. 125,000.00 sobre los derechos y acciones que le corresponden a José Luis Silva Núñez, título presentado el 17 de junio de 2014.

Para cualquier consulta o sugerencia favor comunicarse con la Ejecutora Coactiva Sra. Rosario del Pilar Apaza Zeballos al teléfono: (054) 381300 Anexo 46033 o al anexo 46040 y/o escribir al correo electrónico cobranzaarequipa@sunat.gob.pe.

FORMATO PRESENTACIÓN DE POSTURA
REMATE PÚBLICO BAJO EL SISTEMA DE SOBRE CERRADO¹

Datos del Oferente

Nombre y apellidos/ Razón Social:

DNI/ RUC: Email: Teléfono:

Dirección: Distrito:

Datos del Representante Legal

Nombre y apellidos/ Razón Social:

DNI/ RUC: Email: Teléfono:

Dirección: Distrito:

Solicito participar en el Remate Público programado para el día / / que comprende al bien inmueble convocado a Remate Público, de propiedad del deudor tributario:

con RUC N°

OFRECIENDO LA CANTIDAD MÁXIMA DE:

VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMERO
	S/.

Correspondiendo entregar por concepto de Arras² la cantidad de pago que se realiza vía entrega de cheque certificado/ cheque de gerencia al Martillero Público designado para el Remate del bien convocado.

Arequipa, / /

Firma del Oferente o Representante

Huella Digital

¹ Artículo 25°, numeral 2, inciso b) del Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva: “**Sistema de oferta en sobre cerrado**: El postor realizará su oferta mediante carta que será entregada en sobre cerrado. En el exterior del sobre se consignará como datos referenciales: el bien ofertado y/o número de lote, nombre, denominación o razón social del postor con indicación de su número de RUC o, en su defecto, del número de documento de identidad que corresponda.

El sobre cerrado será depositado, hasta antes del inicio del remate, en un ánfora acondicionada especialmente para tal efecto.

Al cierre del plazo de presentación de las ofertas, el Ejecutor en presencia de un Notario, o en su caso, el Martillero, contará los sobres presentados y procederá a abrirlos uno por uno leyendo en voz alta las ofertas, adjudicando el lote o bien al postor que haya efectuado la oferta más alta.”

² Artículo 26°, numeral 2, inciso b) del Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva: “**Modalidad de Arras**: El adjudicatario del bien, después de concluido el acto de remate, entregará en calidad de arras al Martillero Público o al Ejecutor, según corresponda, como mínimo, el equivalente al treinta por ciento (30%) del monto de adjudicación.

Cuando el adjudicatario no cumpla con entregar las arras en el momento de la adjudicación, se considerará como nuevo adjudicatario al postor que hubiera realizado la segunda postura más alta o, en defecto de éste, al siguiente postor hasta agotar todas las posturas válidamente realizadas, siempre y cuando el nuevo postor esté dispuesto a pagar las arras en el momento.

El oblate o las arras, según sea el caso, podrán pagarse en efectivo o en cheque de gerencia o certificado a la orden de la SUNAT.

El adjudicatario perderá el monto otorgado en calidad de oblate o arras si no cancela el saldo del precio dentro del plazo respectivo.

El Martillero Público asume la calidad de depositario del dinero entregado en calidad de oblate o arras, desde el momento en que lo recibe hasta su entrega a la SUNAT.”